

## ENMIENDA TECNICA

### DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2021

Dadas las importantes funciones desarrolladas por la Secretaría General del Pleno y la garantía que supone el desempeño de las mismas por funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, a quien la Ley de Bases de Régimen Local reserva precisamente el ejercicio tanto de la fe pública como del asesoramiento legal preceptivo de tanto del Pleno como de todos los órganos dependientes del mismo (Secretaría de todos los Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Comisiones del Pleno, Comisión de Control, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, etc.) se estima necesario reforzar la estructura de la misma, equiparándola a la de Las Palmas de Gran Canaria, que comparte con nuestra ciudad la Capitalidad de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, se propone la creación en la plantilla Municipal, que ha de aprobarse junto con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, conforme a lo que establece el artículo 126 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de la siguiente plaza de personal:

Vicesecretario General del Pleno	Habilitación Nacional Secretaría-Intervención	Nivel CD 30	Forma de Provisión Libre designación
----------------------------------	---	-------------	--------------------------------------

La presente enmienda no tiene repercusión presupuestaria, al financiarse con las dotaciones previstas para la plaza de Oficialía Mayor en tanto la misma permanezca vacante.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 2020.

El Secretario General del Pleno